



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 23 Secc. I • Martes 17 de Septiembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Raúl Rentería Villa

Contenido

ESTATAL • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA •

Resoluciones mediante las cuales se otorga Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior denominados Ingeniería en Administración y Negocios y Maestría en Educación, que impartirá el I.T.M. MAG. SON S.C. por conducto del Instituto Teresita Muñoz en Hermosillo, Sonora. • Resolución mediante la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior denominado Ingeniería en Administración y Negocios, que impartirá el I.T.M. MAG. SON S.C. por conducto del Instituto Teresita Muñoz en Magdalena, Sonora. • **AVISOS**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2019CCIV23I-17092019-D0F48FABD



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CIÓN No. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con fundamento en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

CONSIDERANDO

I. T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Ingeniería en Administración y Negocios, Modalidad Mixta; puesto que por conducto de su Representante Legal el C. Alberto Francisco Colosio Muñoz, la citada Institución acreditó que:

a) obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

b) una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 5916, emitida a los días del mes de abril del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 Lic. Francisco Corrella Zamudio, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave IMS130403G58, el objetivo principal de la sociedad es, entre otros, "Diseñar, planear, fundar, iniciar, promover, fomentar, patrocinar, financiar, operar, administrar, o dirigir toda clase de instituciones o centro de enseñanza tales como pre-primarias, primarias, secundarias, técnicas, agropecuarias, de arte y oficios, preparatorias, normales, institutos tecnológicos y estudios superiores, normales, universidades, escuelas o facultades de estudios y de cualquier otras índoles, sin restricción alguna. En general, la celebración de toda clase de contratos o convenios que sean necesarios y que se relacione con los objetos sociales que anteceden."

c) ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de calle José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su uso y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Validez Oficial de Estudios, revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Educación Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, acción y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según Dictamen de fecha 02 de julio de 2019 y en el expediente de la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el 29 de marzo de 2019 en la

d) la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la Ingeniería en Administración y Negocios, Modalidad Mixta, fue revisado por el personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencias de Estudios adscrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretario Conjunto de la Comisión Estatal para la Revalidación de la Educación Superior (COEPES), aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso,

Página 1 de 4

VI. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24, fracción XI, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6°, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE INVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1284		MIXTA	03/07/2019

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la Ingeniería en Administración y Negocios, Modalidad Mixta, a impartirse por I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, en el domicilio de calle José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora.

SEGUNDO.- I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con el Plan y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedente en los términos que le fue autorizado;
- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en el Plan y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del Plan y Programas de Estudio descrito en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;

Página 2 de 4

de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que se interrumpidamente el servicio educativo, de un día no habilitado para la inscripción o reinscripciones en un plazo no superior a treinta días hábiles siguientes a la fecha de suspensión de las actividades escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;

Qualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;

en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;

con lo previsto en los artículos 10, 55 y 56 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora y actividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de

a la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgada al alumno de estudio señalado en la presente Resolución:

la documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para efectos de registrar el Título que emita la persona moral I.T.M. MAG. SON, S.C. a favor de sus alumnos, respecto del Plan y el Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el Decreto número 100 de 2011, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; y

El Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en la moral I.T.M. MAG. SON., S.C., en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los espacios sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.

de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, el I.T.M. MAG. SON., S.C., procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos de la manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad

facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, el I.T.M. MAG. SON., S.C., deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al ciclo escolar 2014-2015. El levantamiento de la información estadística de cada ciclo escolar se realizará de manera trimestral, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información estadística de los Centros Educativos del país.

Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión académica a I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, a efecto de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la Ley General de Educación Superior, y de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, y de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, y de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica.

presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y impone obligaciones a su titular, I.T.M. MAG. SON, S.C., por conducto de su Representante Legal, que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación del Comité de Administración y no señalado en la presente resolución.

represente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado a I.T.M. MAG. SON, S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, surte efecto en tanto dicha actividad educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho permiso, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y a cuantos alcances se suetaren.

10

03/03/2009

SEXTO.- Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora

En caso de baja, I.T.M. MAG. SON., S.C., por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentación, dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO. Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la Ingeniería en Administración y Negocios, Modalidad Mixta, que imparta I.T.M. MAG. SON, S.C., por conducto del Instituto Teresita Muñoz, a partir de la fecha de la presente resolución.

OCTAVO.- La presente Resolución que ampara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo, es específico para desarrollar el Plan y Programas de Estudio descrito en el Resolutive Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en calle José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora. En ningún caso, se podrá impartir en un domicilio distinto al autorizado.

NOVENO.- Notifíquese esta Resolución a la persona moral I.T.M. MAG. SON., S.C., titular de la denominación Instituto Teresta Muñoz, con domicilio autorizado en calle José María Morelos No. 209, Colonia Centro, C.P.84160, Magdalena de Kino, Sonora, por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Periódico Oficial "El Gobierno del Estado". En ningún caso, se podrá omitir ni publicar en un domicilio distinto al autorizado.

Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo. Sonora: a tres de julio de dos mil diecinueve



PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, GOBIERNO DEL
SECRETARIO ESTADO DE SONORA
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO SECRETARÍA DE

MTRO. ONÉSIMO MARISCAL DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ULTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NO. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ I.T.M. MAG. SON., S.C., PRODUCTO DEL INSTITUTO TERRESTRE MUÑOZ, A FECHA TRES DE JULIO DE